

31 MAYO 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 085 -2018-AGN/J

Lima, 31 MAYO 2018

VISTO, la Resolución Jefatural N° 070-2018-AGN/J; de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J; de fecha 18 de mayo de 2018, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación y el Informe N° 149-2018-AGN/OTA-OPP; de fecha 31 de mayo de 2018, con respecto a la rectificación de la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2018-AGN/J de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J; de fecha 18 de mayo de 2018, se aprobó la desagregación de los Límites de Gasto para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 Archivo General de la Nación determinado en el Anexo 3 Pliegos sujetos a Límites de Gasto en Bienes y Servicios aprobado mediante Decreto Urgencia N°005-2018, conforme a lo descrito en el numeral 4.1 literal a) literal b) literal c) del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, el Artículo Primero de la referidas Resoluciones, contiene el detalle de la desagregación de los Límites de Gasto para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 Archivo General de la Nación;

Que, mediante informe de vistos, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comunica que en virtud a las coordinaciones sostenidas con la sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas; las mismas que se están realizando con diferentes pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional para la correcta aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se ha determinado el Límite de Gasto del Pliego 060 - AGN en la Fuente de Financiamiento RDR bajo un análisis de compromiso anual, el cual no coincide con los datos consignados en la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J, por lo que resulta pertinente realizar la respectiva corrección;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J de fecha 18 de mayo de 2018, referido al detalle de la desagregación de los Límites de Gasto para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, en donde se consignó:

DICE:



31 MAYO 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBUENA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los Límites de Gasto para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 Archivo General de la Nación determinado en el Anexo 3 Pliegos sujetos a Límites de Gasto en Bienes y Servicios aprobado mediante Decreto de Urgencia N°005-2018, conforme a lo descrito en el numeral 4.1 literal a) literal b) literal c) del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITE DE GASTO		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	001 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
CATEGORÍA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,512,675.37
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,520,586.82
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>6,033,262.19</u>
TOTAL PLIEGO		<u>6,033,262.19</u>

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los Límites de Gasto para el Año Fiscal 2018 del Pliego 060 Archivo General de la Nación determinado en el Anexo 3 Pliegos sujetos a Límites de Gasto en Bienes y Servicios aprobado mediante Decreto de Urgencia N°005-2018, conforme a lo descrito en el numeral 4.1 literal a) literal b) literal c) del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITE DE GASTO		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	001 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
CATEGORÍA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,512,675.37
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,312,194.88
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>3,824,870.25</u>
TOTAL PLIEGO		<u>3,824,870.25</u>

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 072-2018-AGN/J de fecha 18 de mayo de 2018.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional